RESOLUCION DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO FCSBS2013/SU/02.

Licitación al concurso relativo al CONTRATO **DEL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS DE CAFETERÍA, PARA LOS CENTROS SOCIALES DE MAYORES Y CRRD,** mediante procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Vistos los antecedentes del procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD y vista la propuesta de la Responsable del Departamento de Administración y estando de acuerdo con la misma, mediante la presente Resolución **DISPONGO:**

PRIMERO: **Adjudicar** la contratación del servicio suministro de los productos básicos de cafetería, para los centros sociales de mayores y CRRD, a las siguientes empresas, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, para cada uno de los productos que se enumeran:

1º.- BIMBO:

PRODUCTO	PRECIO €
Barquillo coco (Paquete 2unid.)	4,55
Lazos de crema (Paquete 1unid.)	4,55
Palmeras (Paquete 2unid.)	4,55
Rosquillas (Paquete 2und.)	4,55
Bollo de cacao	4,55
Bollo de leche	4,55
Galletas tipo María (Paquete 5und.)	2,30
Galletas sin azúcar (Paquete 5unid.)	2,91

2º.- IGARMI:

PRODUCTO	PRECIO €
Barril Cerveza	53,00
Cerveza 1/5 (20cl..)	0,37
Cerveza 1/3 (30cl..)	0,58
Blanco con denominación de origen	1,55
Mistela (75 cl.)	1,74
Tinto crianza (75 cl.)	1,95
Tinto reserva (75 cl.)	2,90
Vermout solera (75 cl.)	1,75
Vermout Rojo (75 cl.)	1,70
Vermout Blanco (75 cl.)	2,75
Vino dulce (75 cl.)	2,50
Manzanilla (75 cl.)	4,28

3º.- SANTA ISABEL:

PRODUCTO	PRECIO €
Azucarillos	1,51
Sacarinas	14,36
Descafeinado en sobres	39,50
Zumo melocotón	0,42
Zumo naranja	0,42
Zumo tomate	0,42
Zumo piña	0,42
Gaseosa (0,5 l)	0,32
Cerveza 1/5 sin alcohol (20 cl..)	0,40
Cerveza 1/5 limón (20 cl..)	0,46
Blanco de la casa (75 cl..)	0,98
Rosado de la casa (75 cl.)	0,98
Rosado espumoso (75 cl.)	1,69
Tinto de la casa (75 cl.)	0,98
Sidra (25 cl.)	0,46
Fino (75 cl.)	2,49
Anís (1 l)	6,97
Brandy normal (1l)	6,97
Brandy superior (70 cl.)	8,79
Ginebra normal (70 cl.)	6,60
Ginebra superior (70 cl.)	9,49
Ron normal (1l)	11,98
Whisky normal (70 cl..)	6,97
Whisky superior (70 cl.)	9,45
Licor de Avellana SIN (70 cl.)	3,68
Licor de Manzana SIN (70 cl.)	3,68
Licor de Melocotón SIN (70 cl.)	3,68
Licor de Avellana (70 cl.)	4,89
Licor de Manzana (70 cl.)	3,49
Pacharán (1l)	7,95
Ponche (75cl.)	6,80
Tequila (70 cl.)	6,48
Salsa Alioli	2,69
Salsa barbacoa	3,32
Lata Atún	4,98
Anchoas	25,18
Mantequilla Monoracion	15,00
Vinagre de vino	0,58
Chocolate taza sobres	0,26
Zumo con leche	0,51

4º.- **NORBEGA:**

PRODUCTO	PRECIO €
Agua 5l. plástico	1,10
Bitter	0,49
Refresco de cola	0,48
Refresco de cola cero	0,48
Refresco de cola light	0,48
Refresco de limón	0,29
Refresco de naranja	0,29
Tónica	0,48
Refresco de té	0,68

5º.- **EL MAR:**

PRODUCTO	PRECIO €
Barras de helado	1,05
Helado galleta (cono)	0,15
Rabas	5,75
Croquetas Ibérico	4,10
Patatas fritas corte brava	1,35

6º.- **FRANCISCO DÍAZ SAÑUDO** (CARNICEROS-CHARCUTEROS DE CANTABRIA):

PRODUCTO	PRECIO €
Jamón York (pieza)	4,50
Chorizo vela (pieza)	6,50
Chorizo pamplona (pieza)	6,50
Chorizo de freír	4,90
Fiambre pechuga de pavo (pieza)	6,69
Salchichón (pieza)	6,50
Bacon ahumado natural (Pieza)	5,20
Jamón centro (Pieza)	8,75
Queso de nata en barra	6,90
Queso media curación	8,80

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

TERCERO: Las Empresas adjudicatarias, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO: Se deberá formalizar el correspondiente contrato, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación de esta Resolución.

QUINTO: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso, en el orden ***jurisdiccional civil,*** el cual será el competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir entre las partes, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.2 TRLCSP.

Santander, 6 de junio de 2013

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CSBS,

FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
CIF G-39460027
Isla de Pedrosa, s/n.
39618 Pontejos (Cantabria)
Tfno. 942 502 112

Dña. Mª José González Revuelta